



INTERIOR

Aprueban el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2024 del Ministerio del Interior**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0365-2024-IN**

Lima, 20 de marzo de 2024

VISTOS, el Oficio N° 030-2024-INBP/IN-GG-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú; el Acta de Reunión de fecha 8 de marzo de 2024 de la Comisión de Transferencia Sectorial del Ministerio del Interior; el Memorando N° 000329-2024-IN-VSP, del Despacho Viceministerial de Seguridad Pública, en su condición de Presidente de la Comisión de Transferencia Sectorial del Ministerio del Interior; el Memorando N° 000497-2024-IN-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000047-2024-IN-OGPP-OPÉ de la Oficina de Planeamiento y Estadística de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 000485-2024-IN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 188 de la Constitución Política del Perú establece que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, la descentralización tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población;

Que, el artículo 83 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que las Comisiones Sectoriales de Transferencia propondrán los planes anuales de transferencia;

Que, de acuerdo al literal j) del numeral 6.1, concordante con el literal b) del numeral 7.2 de la Directiva N° 001-2024-PCM-SD, Directiva para la Formulación de los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales, aprobada por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2024-PCM/SD, el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales que elabora cada uno de los Sectores, es remitido a la Secretaría de Descentralización y se aprueba mediante Resolución Ministerial publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0690-2016-IN, se constituye la Comisión de Transferencia Sectorial del Ministerio del Interior - MININTER, encargada de realizar las coordinaciones con la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros para la transferencia de competencias sectoriales relacionada a promover y facilitar la formación y equipamiento de Compañía de Bomberos Voluntarios en la región, a los Gobiernos Regionales, conforme a lo establecido en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, cuya conformación fue modificada mediante Resolución Ministerial N° 319-2020-IN;

Que, la mencionada Comisión de Transferencia Sectorial del Ministerio del Interior, en sesión de

Ministerio de Salud (MINSA) que cuenten con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales que cuenten con IPRESS, deben cumplir con los indicadores asociados al Compromiso 1: Mejora de la gestión y oferta de servicios de salud públicos; y, asimismo, señalan en una tabla denominada "Tabla 1: Compromisos e indicadores del Incentivo Presupuestario para el Sector Salud (IP Salud) 2024 – Tramo I", que para el periodo de cumplimiento del Tramo I del IP Salud 2024, se establecen cuatro (04) indicadores, de los cuales dos indicadores son de proceso y se miden en tres periodos, y dos indicadores de desempeño que se miden en dos periodos, todos relacionados con transferencia de recursos;

Que, adicionalmente, el numeral 6.3 del artículo 6 de los Procedimientos establece que las fichas técnicas y metas de los indicadores asociadas al Compromiso 1 establecido en la Tabla 1 del artículo 6, se aprueban y publican mediante resolución directoral emitida por la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) en la sede digital del MEF (www.gob.pe/mef);

Que, con la Resolución Directoral N° 0011-2024-EF/50.01 se aprobó el ámbito de aplicación y los montos máximos de recursos a asignarse por unidad ejecutora para el Tramo I, así como las fichas técnicas y metas de los indicadores 1.1 y 1.2 del Tramo I del incentivo presupuestario para el sector salud (IP Salud) 2024;

Que, en el marco de lo establecido en el numeral 6.3 del artículo 6 de los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Tramo I del Incentivo Presupuestario para el Sector Salud (IP Salud) 2024, resulta necesario aprobar las fichas técnicas, metas y lista de IPRESS comprendidas en los indicadores 1.3 y 1.4 del Tramo I del IP Salud 2024;

Que, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6.3 del artículo 6 de los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Tramo I del Incentivo Presupuestario para el Sector Salud (IP Salud) 2024, aprobados mediante Decreto Supremo N° 007-2024-EF;

SE RESUELVE:**Artículo 1.- Objeto**

1.1 Aprobar las fichas técnicas, metas y lista de IPRESS comprendidas en los indicadores 1.3 y 1.4 del Tramo I del IP Salud 2024, conforme al Anexo A – Ficha Técnica y metas del indicador 1.3: "Porcentaje de personal de salud asistencial que programan turnos por IPRESS"; al Anexo B – Ficha Técnica y metas del indicador 1.4: "Porcentaje de IPRESS que cumplen con criterios de programación de turnos"; y al Anexo C – "Lista de IPRESS comprendidas en los indicadores 1.3 y 1.4", del Tramo I del IP Salud 2024.

1.2 Lo establecido en los Anexos A, B y C son aplicables para el cumplimiento y evaluación del compromiso e indicadores 1.3 y 1.4 señalados en el numeral 6.2 de los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Tramo I del Incentivo Presupuestario para el Sector Salud (IP Salud) 2024, aprobados mediante Decreto Supremo N° 007-2024-EF.

Artículo 2.- Publicación

La presente Resolución Directoral y sus Anexos A, B y C, aprobados por el artículo 1 de la presente Resolución Directoral, se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RODOLFO ACUÑA NAMIHAS
Director General
Dirección General de Presupuesto Público

2273414-1

fecha 8 de marzo de 2024, acordó por unanimidad, aprobar el proyecto del Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2024 del Ministerio del Interior, el cual tiene como Objetivo General "Consolidar el proceso de transferencia de la función regulada en el literal d) del artículo 61 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a los gobiernos regionales, implementando mecanismos de articulación con los Gobiernos Regionales y Locales para el adecuado cumplimiento de la función transferida";

Que, mediante Oficio N° 030-2024-INBP/IN-GG-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, en su condición de Secretaría Técnica de la Comisión de Transferencia Sectorial del Ministerio del Interior, remite el Acta de Reunión de fecha 8 de marzo de 2024 y el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2024 del Ministerio del Interior, para su aprobación;

Que, mediante el Informe N° 000047-2024-IN-OGPP-OPE, la Oficina de Planeamiento y Estadística de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto concluye que el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2024 del Ministerio del Interior, fue elaborado y aprobado por la Comisión de Transferencia Sectorial del Ministerio del Interior, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 0690-2016-IN, y modificatoria;

Que, a través del Informe N° 000485-2024-IN-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la emisión de la resolución que aprueba el referido Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2024 del Ministerio del Interior;

Que, estando a lo propuesto por la Comisión de Transferencia Sectorial del Ministerio del Interior, resulta pertinente aprobar el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2024 del Ministerio del Interior, a fin de afianzar el proceso de descentralización en el Sector Interior conforme a Ley;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Seguridad Pública, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2024-PCM/SD, que aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM-SD, Directiva para la Formulación de los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2024 del Ministerio del Interior, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial y su Anexo a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, y a la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como la publicación de la Resolución y su Anexo en la sede digital del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter)

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VÍCTOR MANUEL TORRES FALCÓN
Ministro del Interior

2273315-1

Aprueban cuatro Fichas de Homologación de Casaca policial para dama y caballero

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0368-2024-IN

Lima, 21 de marzo de 2024

VISTOS; el Oficio N° 000033-2024-PERÚ COMPRAS-JEFATURA de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, el Informe N° 000034-2024-IN-OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas, y el Informe N° 000498-2024-IN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 17271 se crea el Ministerio del Interior, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, asimismo, se establece que constituye un organismo con personería jurídica de derecho público y pliego presupuestal;

Que, de acuerdo al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, se establece que dicha entidad formula, planea, dirige, coordina, ejecuta, supervisa y evalúa las políticas públicas nacionales y sectoriales, planes, programas y proyectos, aplicables a todos los niveles de gobierno, ejerciendo rectoría respecto de ellos; todo ello en el marco de las competencias del Ministerio en campos policiales y no policiales, precisando además que, la ejecución de las políticas públicas en campos policiales está a cargo de la Policía Nacional del Perú; asimismo, el Ministerio del Interior, supervisa y evalúa su funcionamiento, garantizándose la provisión y prestación de servicios en los ámbitos de su competencia de acuerdo a las normas de la materia, así como, alineados a los objetivos de las políticas nacionales y sectoriales a su cargo;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, LCE), señala que "Los Ministerios están facultados para uniformizar los requerimientos en el ámbito de sus competencias a través de un proceso de homologación; debiendo elaborar y actualizar su Plan de Homologación de Requerimientos conforme a las disposiciones establecidas por la Central de Compras Públicas-Perú Compras. Una vez aprobadas las Fichas de Homologación deben ser utilizadas por las Entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley, inclusive para aquellas contrataciones que no se encuentran bajo su ámbito o que se sujeten a otro régimen legal de contratación";

Que, el numeral 30.1 del artículo 30 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias señala que "Mediante la homologación los Ministerios establecen las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución, conforme a las disposiciones establecidas por PERÚ COMPRAS";

Que, el numeral 31.1 del artículo 31 del Reglamento antes señalado dispone que "La aprobación, la modificación y la exclusión de la ficha de homologación se efectúa mediante resolución del Titular de la Entidad que realiza la homologación, conforme al procedimiento y plazos que establezca PERÚ COMPRAS. Dichos actos cuentan con la opinión favorable de PERÚ COMPRAS y se publican en el Diario Oficial "El Peruano". La facultad del Titular a que se refiere este numeral es indelegable";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0204-2023-IN, de fecha 16 de febrero de 2023, se aprueba la conformación del Equipo de Homologación del Ministerio del Interior, por el periodo de dos (02) años, el cual se encuentra conformado por miembros Titulares y Suplentes del Ministerio del Interior, Policía Nacional del Perú y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;